

Río Gallegos, 30 de octubre de 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 06390/07,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Res. N° 1094/07-R-UNPA, mediante la cual se dispone la apertura del llamado a concurso cerrado interno, en los términos del reglamento aprobado por Resolución 956/07-R-UNPA, para la cobertura del cargo T095 Unidad de Gestión: UACO - Dependencia 1: Decano - Dependencia 2: Coordinador PAM -Dependencia 3: Mantenimiento de Tecnologías - Dependencia 4: - Dependencia 5: - Área: PSTI - PAM - Categoría CCT: 5 (cinco) -Sector: Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios - Agrupamiento: Técnico Profesional;

Que en el instrumento de llamado a concurso convocado por Res. N° 004/07-CS-UNPA y en Res. N° 166/07-CS-UNPA, se ha determinado que el personal contratado incluido en los Anexos ha sido habilitado para participar en este proceso;

Que el Sr. Jorge Ceferino Valdez se encuentra incluido en dichos Anexos;

Que a fojas 602, de las presentes actuaciones obra nota del agente Valdez, mediante la cual solicita la revisión de su exclusión para la substanciación del concurso de referencia;

Que a fojas 599 obra nota 220-SP-2007 de la Secretaría de Planeamiento, en la cual informa que el tema ha sido tratado en la Comisión paritaria particular para el sector no docente de UNPA el día 24 de octubre, y que se ha concluido que debe hacerse lugar el pedido;

Que dicha Comisión acordó solicitar la suspensión hasta tanto se pueda estudiar en profundidad y definir la situación particular del presentante habida cuenta que desempeñan sus funciones con sede física en la UACO y que sus haberes son afrontados presupuestariamente por esta Unidad, entre otras razones;

Que las razones invocadas deben ser tomadas en cuenta a fin de garantizar equidad e igualdad de oportunidades a los participantes del concurso;

Que por lo expuesto se considera pertinente suspender la substanciación del cargo hasta que la Unidad Académica y/o la Dirección del Programa determine la necesidad de cobertura del puesto;

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: SUSPENDER** la substanciación del concurso cerrado interno, en los términos del reglamento aprobado por Resolución 956/07-R-UNPA, para la cobertura del cargo: T095 Unidad de Gestión: UACO - Dependencia 1: Decano - Dependencia 2: Coordinador PAM -Dependencia 3: Mantenimiento de Tecnologías - Dependencia 4: - Dependencia 5: - Área: PSTI - PAM - Categoría CCT: 5 (cinco) -Sector: Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios - Agrupamiento: Técnico Profesional, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección del PSTI, notifíquese al Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, y al Personal contratado habilitado por Resoluciones 004/07-CS-UNPA y 166/07-CS-UNPA, pertenecientes a la Unidad de Gestión del cargo convocado a Concurso, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Daniel H. Spina  
Secretario de Planeamiento

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector